

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas con quince minutos del día veintisiete de marzo de dos mil quince, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado, en el inmueble ubicado Boulevard Atlixco número dos mil ciento tres cuarto piso Colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

CONSEJERO ELECTORAL  
PAUL MONTERROSAS ROMÁN

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL  
DALHEL LARA GÓMEZ

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

ENCARGADO DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
LIC. JULIO CÉSAR BARRETO ARIZA

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, el Presidente de esta Comisión por conducto del Secretario de la misma somete a consideración de los integrantes de este

Órgano Auxiliar el proyecto de Orden del Día en comento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.-----

Acto seguido en uso de la palabra la Secretario de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, procede a exponer Informe de actividades relativo a quejas y denuncias en las que tiene injerencia este Organismo, correspondiente al mes de febrero de dos mil quince, emitiendo para tal efecto los miembros de este Ente Auxiliar, los comentarios pertinentes a dicho instrumento.

En cuanto al numeral 4 del orden del día aprobado para la presente sesión, respecto al cumplimiento por parte del Secretario de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, del ACUERDO-01/CPQD/260215, referente al formato de informe justificado que se desprende del numeral 1.2.1 de la Bitácora de Tareas 2015 de la Dirección Jurídica, remitido mediante Memorándum No. IEE/CPQD-SC-017/2015, los miembros de este Órgano Auxiliar aprueban, lo siguiente:

**ACUERDO-01/CPQD/270315.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción IX inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, respecto al Formato de Informe Justificado remitido por parte del Secretario de esta Comisión, mediante el Memorándum número IEE/CPQD-SC-017/2015, en cumplimiento del ACUERDO-01/CPQD/260215 derivado de la actividad 1.2.1 de la Bitácora de Tareas 2015 de la Dirección Jurídica referente a "Realizar el formato de informe justificado", los miembros de este Ente Auxiliar dan por visto formato en cuestión con las observaciones señaladas y solicitan al Secretario de esta Comisión de vista de dicho Instrumento al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo, para recabar las observaciones, que en su caso le merezca el documento de mérito, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

En lo conducente al punto 5 del orden del día, relativo al cumplimiento por parte del Secretario de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, del ACUERDO-02/CPQD/260215, referente al Expediente SRE-PSD-2/2015, en cuanto al análisis de vía de sustanciación que se desprende del Memorándum No. IEE/CPQD-SC-21/2015 de fecha 24 de marzo de 2015, los integrantes de esta Comisión aprueban lo que se enuncia a continuación:

**ACUERDO-02/CPQD/270315.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción IX inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación al cumplimiento del ACUERDO-02/CPQD/260215, en el que se solicitó un análisis integral y sobre la vía de sustanciación del expediente respecto de la denuncia remitida por la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SRE-PSD-2/2015, relativa al diverso JD/PE/JRMS/JD07/PUE/PEF/2/2015; este Ente Auxiliar tiene por visto el análisis presentado por el Secretario de esta Comisión, mediante Memorándum No. IEE/CPQD-SC-21/2015, a efecto de que a la brevedad prosiga con el trámite y sustanciación que se desprende del dicho Instrumento, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.-----

Por lo que respecta numeral 6 del orden del día, referente al cumplimiento por parte del Secretario de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, del ACUERDO-03/CPQD/260215, referente al Expediente SRE-PSD-13/2015, en cuanto al análisis de vía de sustanciación que se desprende del Memorándum No. IEE/CPQD-SC-21/2015 de fecha 24 de marzo de 2015, los miembros de esta Comisión aprueban lo siguiente:

**ACUERDO-03/CPQD/270315.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15, fracción IX inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación al cumplimiento del ACUERDO-03/CPQD/260215, en el que se solicitó un análisis integral y sobre la vía de sustanciación del expediente respecto de la denuncia remitida por la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SRE-PSD-13/2015, relativa al diverso JD/PE/JAHF/JD07/PUE/PEF/4/2015; este Ente Auxiliar tiene por visto el análisis presentado por el Secretario de esta Comisión, mediante Memorándum No. IEE/CPQD-SC-21/2015, a efecto de que a la brevedad prosiga con el trámite y sustanciación que se desprende del dicho Instrumento, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.-----

En cuanto al punto 7 del orden del día, referente a la Instrumentación respecto a la denuncia radicada en el expediente SER-PSD-27/2015, así como del expediente JD/PE/DBJ/JD10/PUE/PEF/1/2015, que se desprende del Memorándum No. IEE/DJ-210/2015, remitido a esta Comisión por el Encargado de Despacho de la Dirección

Jurídica de este Instituto, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban lo siguiente:

**ACUERDO-04/CPQD/270315.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción IX inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado y con base en el Memorándum No. IEE/DJ-210/2015 de fecha 24 de marzo del presente año, en el que se señala lo referente a la denuncia remitida por Acuerdo de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha once de marzo del año en curso, dentro del expediente SRE-PSD-27/2015, relativa al diverso JD/PE/DBJ/JD10/PUE/PEF/1/2015 y toda vez que a la fecha este Ente Auxiliar no cuenta con la información correspondiente respecto a la vía por la que se tiene que sustanciar la denuncia en comento, se solicita al Secretario de esta Comisión, realice un análisis respecto de la vía de sustanciación de la misma y de forma integral del contenido que se desprende del expediente citado, lo anterior considerando los comentarios vertidos en la presente sesión por parte del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de este Instituto, derivado de las posibles contravenciones entre lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de la materia y el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado; informando a la brevedad a esta Comisión una vez que se tenga el resultado del mismo, para continuar de esta forma con el procedimiento aplicable, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.-----

Por lo que respecta al punto de Asuntos Generales, los integrantes de esta Comisión Permanente, acuerdan lo siguiente:

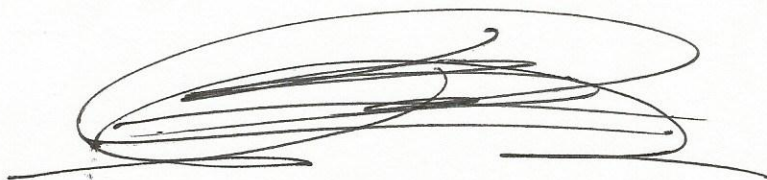
**ACUERDO-05/CPQD/270315.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción IX inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado y con base en el Memorándum No. IEE/DJ-231/2015 de fecha 27 de marzo del presente año, en el que se señala lo referente a la denuncia remitida por Acuerdo de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 19 de marzo del año en curso, dentro del expediente SRE-PSD-33/2015, relativa al diverso JD/PE/JD06/PUE/PEF/1/2015 y toda vez que a la fecha este Ente Auxiliar no cuenta con la información correspondiente respecto a la vía por la que se tiene que sustanciar la denuncia en comento, se solicita al Secretario de esta Comisión, realice un análisis respecto de la vía de sustanciación de la misma y de forma integral del contenido que se desprende del expediente citado, lo anterior considerando los comentarios vertidos en la presente sesión por parte del Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de este

Instituto, derivado de las posibles contravenciones entre lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de la materia y el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado; informando a la brevedad a esta Comisión una vez que se tenga el resultado del mismo, para continuar de esta forma con el procedimiento aplicable, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-06/CPQD/270315.-** Por lo que respecta al cumplimiento del ACUERDO-04/CPQD/260215, los integrantes de esta Comisión Permanente dan por vista la Metodología respecto de reformas al Reglamento de Quejas y Denuncias de este Organismo Electoral en cuestión, así como el cuadro comparativo que se presenta en la actual Sesión de otras Entidades Federativas, al que hace alusión el acuerdo citado, sugiriendo al Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica, implemente las acciones pertinentes que se desprenden de la Metodología en cuestión, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

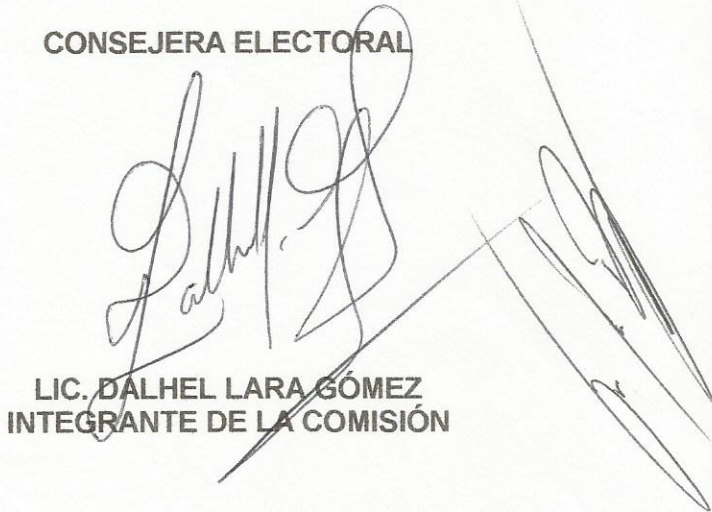
Una vez desahogado el orden del día, se dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, siendo las catorce horas del día veintisiete de marzo de dos mil quince.-----

CONSEJERO ELECTORAL



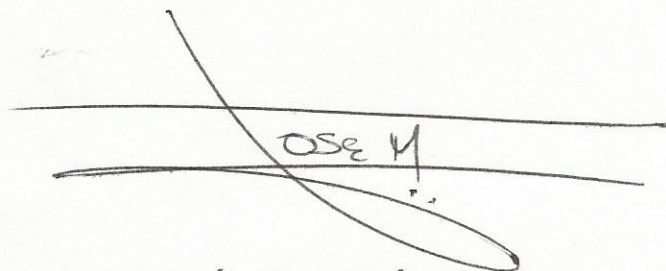
MTRO. PAUL MONTERROSAS ROMÁN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL



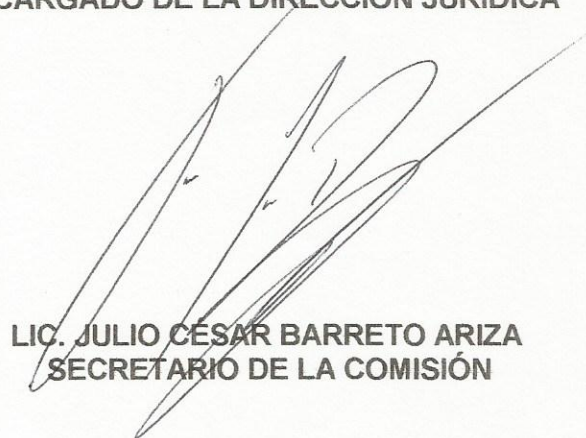
LIC. DALHEL LARA GÓMEZ  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**CONSEJERO ELECTORAL**



**MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**



**LIC. JULIO CÉSAR BARRETO ARIZA**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**